

La reforma de la Justicia en tiempos de crisis.

<http://www.expansion.com/2012/04/15/opinion/tribunas/1334520837.html?a=98e1e90b655a60820adaf8835f144e91&t=1334569540#>

15.04.2012 Francisco Cabrillo

España pasa hoy por serias dificultades económicas. Pero no terminan aquí sus problemas.

El país necesita reformar, en muchos aspectos, instituciones ineficientes que constituyen frenos al desarrollo y hacen que a nuestro país le cueste mucho integrarse plenamente en la Europa más próspera.

La Administración de Justicia es una de ellas y, desde luego, no la menos importante.

Desde el **análisis económico del Derecho** se estudia la Administración de Justicia como un mecanismo de asignación de recursos productivos en una sociedad.

Junto con los otros 2 mecanismos –**el mercado y el Estado**–, la Justicia tiene una relevancia en el mundo económico a la que hasta hace relativamente poco tiempo no se le había prestado la atención que merece.

La idea básica es que **una Administración de Justicia ineficiente tendrá como resultado una asignación ineficiente de recursos, cuyas consecuencias serán un inadecuado funcionamiento del sistema económico y, en consecuencia, una reducción del bienestar de toda la población.**

De hecho, la teoría del desarrollo económico presta cada vez mayor atención a estas cuestiones, y en numerosos índices internacionales el respeto al **derecho de propiedad** y la posibilidad de exigir el cumplimiento de los contratos, u obtener una compensación efectiva en un tiempo razonable en caso de incumplimiento, son considerados elementos muy importantes tanto para explicar cómo ha evolucionado la economía de los diversos países como para adoptar decisiones de inversión. No es el único factor, ciertamente, pero sí un factor relevante.

Retrasos y dilaciones

Cuando se analiza **la Administración de Justicia** desde este punto de vista surgen problemas que están en la mente de todos, sobre los que se ha escrito mucho en el mundo.

Por poner sólo un ejemplo muy conocido, el problema de **los retrasos y la dilación** existe en muchos países, aunque en grado diverso.

Y obtener justicia con retraso significa obtenerla sólo parcialmente.

Pero, ¿cómo conseguir reducir los retrasos?

¿Por qué los tribunales en algunos países funcionan mucho mejor que en otros?

La reforma de la Administración de Justicia en España se ha ligado siempre a un incremento significativo del gasto público en este sector.

Por ello, mucha gente considera que, dadas las actuales restricciones presupuestarias, la Justicia tendrá que esperar su momento una vez más. Creo, sin embargo, que esto es un error.

Es verdad que con más dinero una institución puede funcionar mejor, pero también es cierto que, en este campo, el problema económico no es el más importante.

Hay muchas cosas que se pueden hacer con costes bajos, desde **la introducción de cambios significativos en la estructura de los órganos judiciales a la reforma de las normas procesales para agilizar los procedimientos y elevar la eficiencia de los juzgados y tribunales.**

Como el problema no nos afecta sólo a nosotros, existen hoy en el mundo muchas experiencias que nos indican hacia dónde deberíamos dirigir los cambios.

2 son las líneas que parece que están dando, en otros países, buenos resultados en el campo de la jurisdicción civil.

La primera, aplicar en mayor grado medidas dirigidas a [quitar carga de trabajo a los juzgados](#) haciendo uso de otras instituciones jurídicas, en la línea, por ejemplo, de las propuestas ya planteadas en España de atribuir al notariado determinadas funciones hasta ahora exclusivas de los jueces.

La segunda, facilitar en todos los procedimientos [la posibilidad de compromisos](#) en cualquier fase de su desarrollo e, incluso, penalizar a la parte que se resista a llegar a acuerdos razonables; práctica ya utilizada, por cierto, con buenos resultados en algunos países.

Pero son muchos más los temas que pueden plantearse con el objetivo de mejorar la eficiencia del modelo.

Por ejemplo, ¿cuál es el coste, en términos de dilación, de la reducción de la probabilidad de error en una sentencia? Es decir, en [un análisis de costes y beneficios](#), ¿Cómo valoramos el hecho de que acelerar el procedimiento reduzca en un grado menor algún tipo de garantías de las partes?

¿Cuál es la lógica de las apelaciones y el número óptimo de instancias?

La existencia o no de tasas, ¿influye en la dilación? ¿Y la condena en costas? ¿En qué grado la regla europea incentiva la litigación en comparación con la norteamericana?

Se trata, en resumen, de diseñar un programa en el que se analice no sólo el funcionamiento de nuestra actual Administración de Justicia, sino también las experiencias internacionales de mayor éxito en este campo.

Como en cualquier otra actividad, hay que intentar hacer un uso óptimo de los recursos existentes, sean éstos grandes o pequeños.

Y para ello es preciso diseñar un marco legal y organizativo adecuado.

El coste monetario de determinados cambios es modesto, pero su rentabilidad social puede resultar muy elevada.

Tal vez haya llegado el momento de promover algo similar a [un Libro Blanco de la reforma de la Justicia](#), que permita sentar las bases de un modelo que, sin romper con los principios básicos de nuestro sistema judicial, haga propuestas innovadoras y diseñe la Administración de Justicia que nuestro país necesita en el siglo XXI.